



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01091** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 09 OCT. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 318-2012-JCLM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 6959-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 7045-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2892-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 201-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3117-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03251-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 2173-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 299-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4770-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 05084-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4860-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1151-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1990-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1157-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 318-2012-JCLM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de Julio del 2012, el Ing. Julio Cesar Lazo Muñoz Residente de Obra “Mejoramiento del Tránsito Peatonal Y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, **DA LA CONFORMIDAD DE COMPRA PRIMERA VALORIZACION AL PROVEEDOR CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, de compra de 2,550 bolsas de Cemento Portland tipo IP marca Yura, por el monto de S/. 53,040.00 nuevo soles del proveedor **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANOMIMA CERRADA.**, con O/C N° 2134 y SIAF N° 8140, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
O/C	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BLS	12,750.00	20.80	265,200.00
I	<b>PRIMERA VALORIZACION</b>	<b>BLS</b>	<b>2,550.00</b>	<b>20.80</b>	<b>53,040.00</b>
	SALDO	BLS	10,200.00	20.80	212,160.00

Que, con Informe N° 6959-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2012, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura Pública, el trámite de **conformidad parcial de la orden de compra** otorgada por el residente de obra y visado por el inspector de obra, y con Informe N° 7045-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 08 de Agosto del 2012 el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración, el trámite de conformidad otorgado por el Residente de Obra con O/C N° 2134 a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANOMIMA CERRADA**, por el monto de S/. 53,040.00 nuevo soles, y con Informe N° 2892-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita al Gerente de Administración, que por intermedio de su despacho se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad para que realice el devengado dela O/C N° 2134.

Que, con Informe N° 201-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo del 2013, el Ing. María Jesús Tinado Maldonado Residente de Obra “Mejoramiento del Tránsito Peatonal Y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, que con (Informe N° 318-2012-JCLM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN) se dio la conformidad a la primera valorización, por la adquisición de 2,550.00 bolsas de cemento portland tipo IP por el monto de S/. 53,040.00 nuevo soles, y que según (Carta



N° 003-JCLM-RO-SOP-GRI-GM/MPMN), de fecha 18 de Junio del 2012, el Ing. Julio Cesar Lazo Muñoz emite la reprogramación de entrega de cemento a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales. Visto el documento se indica que la entrega de cemento realizada se encuentra dentro de los plazos de la reprogramación emitida por el Ing. Julio Cesar Lazo Muñoz; **por lo expuesto remito el informe de CONFORMIDAD POR LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP a favor del proveedor HELEO S.A.C. para que pase a RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el monto de S/. 53,040.00 nuevo soles.**

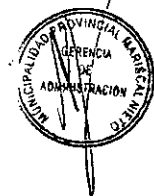
Que, con Informe N° 3117-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura Pública, la **conformidad de orden de compra otorgada por el Residente de Obra** y así mismo solicita el **reconocimiento de deuda de la 1ra. Valorización de la Compra**; la recepción se sustenta con las guías de remisión, notas de entrega valorización y visación del Inspector de Obra Ing. Yemen Bedoya Vera según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 53,040.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00002134-I
4	CODIGO SIAF-2012	8140
5	CONCEPTO	1RA. VALORIZACIÓN-ADQUISICIÓN DE 2,550.00 BLS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP MARCA YURA
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

Que, con Informe N° 03251-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/C N° 2134 del año 2012, correspondiente a la 1ra. Valorización de adquisición de 2,550.00 bolsas de Cemento Portland tipo IP marca yura, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y con Informe N° 2173-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, adjunta el expediente completo conteniendo toda la documentación sustentatoria para proseguir con el trámite de **reconocimiento de deuda periodo 2012**, siendo para el presente año 2013 cargo a la Secuencia Funcional 0024: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal Y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto-Moquegua, ya que el expediente se encuentra conforme para dicho trámite.

Que, con Informe N° 299-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de Julio del 2013, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que el proyecto en mención cuenta a fecha actual en la especifica de bienes con saldo suficiente para coberturar el monto del reconocimiento de deuda a favor del proveedor CORPORACION HELEO S.A.C., y con Informe N° 4770-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, EL Sub Gerente de Obras Publicas, y con Informe N° 05084-2013-GIP-GM/MPMN, el Gerente de Infraestructura Publica informan al Gerente de Administración, que el proyecto a la fecha actual cuenta con saldo suficiente para el reconocimiento de deuda de la O/C N° 2134 del año 2012, correspondiente a la 1ra. Valorización de adquisición de 2,550.00 Bls. De cemento portland marca yura, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor CORPORACION HELEO S.A.C.

Que, con Informe N° 4860-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor de CORPORACION HELEO S.A.C., por un monto de S/. 53,040.00 nuevo soles, de la O/C N° 2134 del año 2012 siendo para el presente año 2013 a cargo de la obra "Mejoramiento del Tránsito Peatonal Y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", la que debe ser reconocida mediante resolución de alcaldía, ya que el expediente se encuentra conforme para dicho trámite.



Que, con Informe N° 1151-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión presupuestal favorable, para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de compra N° 2134-2012), a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 1990-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por un monto de S/. 53,040.00 nuevo soles a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C.**, según cuadro adjunto emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>S/. 53,040.00 Nuevos Soles</b>

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 53,040.00** (cincuenta y tres mil cuarenta y 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**1ra. Valorización**) a favor de **CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 71 (setenta y uno).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**